

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE INICIO Nro. 004-2021  
PROCESO Nro. IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001**

**Ing. Pablo Galindo Moreno  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*".

**Que**, el artículo 226 de la Norma Suprema, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

**Que**, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

**Que**, el artículo 288 de la Norma Constitucional ibídem establece que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

**Que**, el artículo 69 del Código Ibídem, dispone: "*Delegación de Competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones; 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan; 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos; y, 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia*".

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100, de 14 de octubre de 2013 y Registro Oficial Suplemento No. 966 de 20 de marzo de 2017, regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,





incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina lo siguiente: *“Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento (...)”*.

**Que**, el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), determina: *“(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado”*.

**Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establece como misión de la Subsecretaría de Transporte Aéreo entre otras: *“Coordinar con las competentes instituciones la planificación, regulación y control del Transporte Aéreo y del sistema aeroportuario en el territorio ecuatoriano, asegurando el cumplimiento de los objetivos y prioridades definidos en los planes, programas y proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad en el marco de leyes, políticas, regulaciones y normas vigentes nacionales e internacionales”*.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley.

**Que**, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la forma de conformar las Comisiones Técnicas para los diferentes procedimientos de contratación.

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas.

**Que**, el inciso tercero del artículo 3, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el “Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)”*;

**Que**, el artículo 93 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“La adquisición de bienes o servicios a través de importación - Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo”*.





**Que**, con Acción de Personal Nro. 0069, de 25 de febrero de 2019, la Psc. María Verónica Patiño, entonces, Coordinadora General Administrativo Financiero, en calidad de delegada para el efecto por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió nombrar al Ing. Pablo Edison Galindo Moreno para que ocupe el cargo de Subsecretario de Transporte Aéreo, desde el 25 de febrero de 2019;

**Que**, mediante resolución Nro. R.I.-SERCOP-2019-00009, de 24 de junio de 2019, suscrita por el Dr. Gustavo Alejandro Araujo Rocha, Director General Servicio Nacional de Contratación Pública, se expidió el listado de productos categorizados por CPC 'S exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional, cuyo detalle consta en el anexo de la mencionada resolución, luego de la verificación se constata que si se encuentra el CPC'S 482200013 correspondiente a "Equipos y accesorios para navegación aérea", el que aplica para los equipos requeridos para el equipamiento del Aeropuerto Internacional General Eloy Alfaro de la ciudad de Manta.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 25-2019 del 10 de julio de 2019, el Señor Jorge Aurelio Hidalgo Zavala, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas delegó al señor Subsecretario de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que con apego a la normativa vigente y en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones de SERCOP, ejecute el proyecto "Adquisición de Sistemas de Navegación aérea para el equipamiento del Aeropuerto Internacional "General Eloy Alfaro" de la ciudad de Manta", ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, para su operación y prestación del servicio público para el cual se encuentra destinado.

**Que**, mediante Resolución Nro. 024, de 31 de diciembre de 2020, el ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad para ejecutar el proyecto "Adquisición de Sistemas de Navegación aérea para el equipamiento del Aeropuerto Internacional "General Eloy Alfaro" de la ciudad de Manta", ubicado en el cantón Manta, provincia de Manabí, resolvió: "Art 1. AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, por el valor de USD 708.983.15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 180 días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo"; Art 2. APROBAR, el pliego del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-SUBZ4-2020-001 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal aplicable; Art 3. DESIGNAR, la Comisión Técnica, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada de la siguiente manera: Ing. José David Recalde Rodríguez con C.I. # 171344860-1, en calidad de presidente de la Comisión; Ing. César Antonio Delgado Orlando, C.I. # 130955782-3, en calidad de delegado del Titular del área requirente; e Ing. César Lenin Maldonado Vivanco, C.I. # 110288897-9, en calidad de Técnico a fin al objeto de la contratación; y, Art 4. DISPONER, a la Secretaría de la Comisión Técnica, la publicación de la presente Resolución, el Pliego, la Convocatoria, así como los documentos que se generen en





*este proceso de contratación en el sitio Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas”.*

**Que**, con fecha 31 de diciembre de 2020, se publicó el procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, por el valor de USD 708.983.15 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA y su plazo de ejecución es de 180 días, contados a partir de la fecha de entrega de anticipo”, en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [www.obraspublicas.gob.ec](http://www.obraspublicas.gob.ec).

**Que**, con Acta Nro. 001 de 6 de enero de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que avocó conocimiento de la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA”, en razón de la actual crisis sanitaria que se ha incrementado en el mundo por la nueva cepa detectada en el Reino Unido lo que ha provocado retrasos en los procesos administrativos, debido a la disminución de personal por contagios de COVID 19; y recomendaron en forma unánime al ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, un cronograma tentativo para modificar el aprobado mediante Resolución Nro. 24, de 31 de diciembre de 2020.

**Que**, mediante memorando Nro. CT-IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001-1-ME, de 6 de enero de 2021, el ingeniero José David Recalde Rodríguez, Gerente Institucional, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, remitió al ingeniero Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Acta Nro. 001, de 06 de enero de 2020, con el cual la Comisión pone a consideración el cronograma tentativo propuesto, en razón de la actual crisis sanitaria que se ha incrementado en el mundo por la nueva cepa detectada en el Reino Unido, y el grave aumento de contagios en el Ecuador por motivo de las festividades de navidad y fin de año, que ha provocado retrasos en los procesos administrativos, debido a la detección de casos positivos dentro del personal de la institución;

**Que**, mediante Resolución Modificatoria de Inicio Nro. 001-2021, de 07 de enero de 2021, suscrita por el Ing. Pablo Edison Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo resolvió: *“Art 1. AUTORIZAR el cambio del cronograma del procedimiento de CONTRATACIÓN INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMP-MTOP-SUBZ42020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, en razón de la actual crisis sanitaria que se ha incrementado en el mundo por la nueva cepa detectada en el Reino Unido, y el grave aumento de contagios en el Ecuador por motivo de las festividades de navidad y fin de año, que ha provocado retrasos en los procesos administrativos, debido a la*





*detección de casos positivos dentro del personal de la institución, y con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad y transparencia, que rigen la Contratación Pública”.*

**Que**, en razón de que el señor Mgs. Fernando Pauta, Coordinador General Administrativo Financiero ha notificado con la terminación del Contrato de Servicios Ocasionales por cumplimiento de plazo, al ingeniero José David Recalde Rodríguez, es necesario designar un nuevo presidente de la Comisión Técnica, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo, el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,; y, Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 10 de julio de 2019.

### RESUELVE:

**Art 1. REFORMAR**, el artículo 3 de la Resolución Nro.024 de 31 de diciembre de 2020 por el siguiente:

*“DESIGNAR, la Comisión Técnica, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada de la siguiente manera:*

- ✓ *Ing. Iván Fernando Ganchozo Villavicencio con C.I. 130828131-8, en calidad de Presidente de la Comisión*
- ✓ *Ing. César Antonio Delgado Orlando, C.I. 130955782-3, en calidad de Delegado del Titular del área requirente.*
- ✓ *Ing. Cesar Lenin Maldonado Vivanco, C.I. # 110288897-9, en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación.*

*Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa.*

*Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser remplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado”.*

**Art 2. ENCARGUESE** a la Comisión Técnica, conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, lo siguiente: Llevar adelante la fase precontractual del procedimiento de Importación de Bienes Nro. IMP-SUBZ4-2020-001, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA"; la Comisión Técnica debe: Revisar los documentos habilitantes del proyecto que justifiquen la contratación; revisar el pliego; designar un secretario/a de fuera de su seno; continuar con el procedimiento conforme a las normativa legal vigente; y, emitir el informe recomendando al Subsecretario de Transporte Aéreo, delegado de la Máxima Autoridad, la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual.



**Art 3.** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría Zonal 4 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Art 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese. -

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de enero de 2021



**Ing. Pablo Galindo Moreno**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AÉREO**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

